
Núm. 1675

Martes 14

Jueves 16

noviembre.



1843.

AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 14.—Circular.—Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia que no han depositado todavía el importe de la manutención de los alumnos de la escuela normal correspondiente al primer trimestre del segundo año escolar; se servirán realizarlo dentro el término de 8 días, pasados los cuales no podrá ménos este Gobierno político de adoptar medidas eficaces para conseguir el puntual cumplimiento de este servicio. Palma 15 de noviembre de 1843.—P. A. D. S. G. P.—*Vicente Seguí, Srio.*

~~~~~

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Remate para el día 9 de diciembre de 1843 de doce à doce y media de la mañana.*

Por decreto de esta intendencia se subastará y rematará en el espresado día y hora en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad un aposento ó desvan procedente del ramo de bienes del clero secular y de la fábrica y hermita de Sto. Cristo, esta-

blecido en Ciudadela de Menorca y calle del Socorro, señalado en el registro de las oficinas con el núm. 24, lindante por la parte del norte con la casa de D. Jaime Sastre, por la del sur con el callejon llamado del Sto. Cristo, por la del este con la casa de dicho Sastre, y por la del oeste con la calle del Socorro, el cual tiene 40 palmos de longitud y 30 de latitud. No se le conoce hasta ahora carga alguna de justicia perpetua ni temporal y si se descubriese vendrá à cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Dicha finca no se halla arrendada en la actualidad; la que ha sido tasada en venta con arreglo à los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 1000 rs. vn. líquidos, y capitalizada de conformidad à las bases establecidas por Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 7183 en 1800 rs. vn. líquidos del 10 por 100 por gastos de administracion y conservacion, por cuya cantidad se saca à subasta. En la inteligencia que habiendo dicha finca sido declarada de menor cuantía, el pago debe hacerse íntegramente en metálico en los plazos de año cada uno segun lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841. Palma 8 de noviembre de 1843.--P. A. D. S. I.--Joaquín Martínez.

*Por la Administracion general de bienes nacionales del reino con fecha 23 de octubre último se ha comunicado à esta Intendencia la órden siguiente:*

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Administracion general en catorce del corriente la órden que sigue.—El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al presidente de la junta superior de ventas de bienes nacionales lo siguiente.—El Gobierno provisional de la nacion se ha enterado del espediente promovido à consecuencia de la esposicion del Intendente subdelegado de Rentas de Madrid en 30 de marzo último en queja contra esa junta suprema por haberse la misma negado à entregar original ó exhibir para que se testimonie el espediente gubernativo pedido judicialmente en el pleito pendiente con don Nicolas Espinosa de los Monteros y à fin de que la tal negativa no adolezca del aspecto de demasiado vaga ó absoluta ni parezca que con ella se intenta alguna novedad contraria à la facil é imparcial administracion de justicia se ha servido disponer el referido Gobierno de conformidad con el dictàmen del asesor de la Superintendencia, tanto en este caso como en otros análogos, que por punto general se cumplan las reglas siguientes: 1.ª Las dependencias administrativas del Estado no deben desprenderse de los espedientes gubernativos que son propiedad de la administracion pública; y aun cuando se les pidieren por los tribunales ni los entregarán originales ni los exhibirán para testimoniar por

escribanos y á disposicion de parte interesada á no ser en casos especiales en que con previa autorizacion del gobierno ó de sus respectivos superiores se dispusiere asi para facilitar la administracion de justicia, y por conviccion de no comprometerse en ella los intereses del erario. 2ª Esto no impedirá que siguiendo la práctica establecida se certifique por los funcionarios autorizados de las mismas dependencias de lo que constare y fuere de dar en los referidos expedientes, siempre que se pida por persona ó tribunal competente, que se designe el pedido con la debida especificacion y que á juicio de los gefes administrativos no se exijan revelaciones improcedentes, consultándose al gobierno en casos realmente dudosos, y si respecto de estas certificaciones pudiere haber duda fácil es salir de ella por medio de cotejo en el término marcado por la ley, y 3ª Con respecto á los expedientes de venta de bienes nacionales se guardará la misma regla en cuanto á su parte puramente gubernativa, quedando la civil ó legal de las subastas en los oficios de los escribanos por ante quien pasaron archivados como cualquier otro documento público de que puede pedirse testimonio en debida forma á instancia y agosta de parte interesada ó por mandato de los tribunales. = Lo digo á V. S. para su inteligencia y fines que correspondan. = De órden del Gobierno comunicado por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para iguales fines. = Y la Administracion general lo traslada á V. S. para su inteligencia y gobierno de las oficinas del ramo en los casos que puedan ocurrir.

*Lo que se hace notorio por medio de este periódico á los fines convenientes. Palma 10 de noviembre de 1843. = P. A. D. S. I. = Joaquin Martinez.*

### ADUANA DE ESTA CAPITAL.

*Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente y del estrangero y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.*

En 2 de noviembre laud español S. Antonio, su patron José Buzá, procedente de Sevilla con destino á este puerto. Presentó su registro á las 10 de la mañana del mismo dia.

En id. laud español Mercedes, su patron Gabriel Melis, procedente de Sevilla con destino á Barcelona. Presentó id. á las 11 de id. id.

En 3 id. laud español Cármen, su patron Antonio Llull, procedente de Melilla con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de id. id.

En id. polacra goleta española Diligente, su patron Matías Garcías, procedente de Lazarote con destino á id. Presentó id. á las 10 de la mañana del mismo dia.

En id. polacra española Diligente, su patron el mismo Garcías, procedente de Santa Cruz de Tenerife con destino á Barcelona. Presentó id. á las 10 de id. id.

En 4 id. laud español S. Juan, su patron Juan Vidal, procedente de Almeria con destino á Milaga. Presentó id. á las 9 y media de id. id.

En 6 laud español Adonis, su patron Juan Kischhofer procedente de Sevilla con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 y cuarto de id. id.

En id. tartana española S. Bernardo, su patron Gerardo Salvà, procedente de Valencia con destino á de este puerto. Presentó id. á las 10 de id. id.

En id. laud español S. José, su patron Ramon Alemañy, procedente de Cullera con destino á id. Presentó su registro á las 9 y media de id. id.

En 6 laud español Proletario, su patron Matías Alberty, procedente de Tarragona, con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 y media de la mañana del mismo dia.

En id. místico español, S. Simon, su patron Miguel Aleñá, procedente de Valencia con destino á id. Presentó id. á las 10 y media de id. id.

En 7 laud español S. Antonio, su patron José Roca, procedente de Alicante con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 y media de id. id.

En id. laud español S. José, su patron Jaime Crespí, procedente de Cartagena con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de id.

En id. queche español Despejado, su patron Cristóbal Torres. Presentó id. á las 10 y media de id. id.

En 7 tartana española Concepcion, su patron Gregorio Nadal, procedente de Aguilas con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 de id. id.

En 2 del actual laud español Union, su patron Bartolomé Boix, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó su manifiesto á las 10 de la mañana del mismo dia.

En id. laud español S. Antonio, su patron Juan Shembry, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

En 7 trabaculo austriaco Robusto, su capitan D. Vicente Guavaquin, procedente de Marsella con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

Palma 9 de noviembre de 1843.—P. O.—José Ignacio Pi.

*Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para diputados provinciales en los distritos electorales del partido de Palma.*

SEGUNDO DISTRITO DE PALMA.

D. Damian Cabrer. D. Rafael Jaume. D. Jaime Tous y Cabrer. D. Pablo Romaguera. D. Guillermo Llabrés y Sorà. D. Gaspar Llabrés. D. Bartolomé Masot. D. Juan Garcías, arrabal. D. Juan Bautista Romaguera. D. Rafael Comas. D. Rafael Roselló, de son Antich: don Juan Pascual, don Matías Roca, D. Miguel Vich: D. Jaime Bosch: D. Miguel Garcías, arrabal: don Gaspar Coll: D. Vicente Comas: D. Juan Morey y Simó: D. Vicente Castelló: don Pedro Moll: D. Antonio Bosch, arrabal: don Nicolas Píña: don Melchor Pascual: D. Pablo Morey y Ros: D. Bernardo Pujol: D. Mateo Bosch: D. Luciano Cladera: D. Antonio Maria Salom: don Jaime Roselló y Llaneras. D. Miguel Frau: D. Arnaldo Jaume: D. Lorenzo Lladó y Vicens: D. Juan Rubert: D. José Jover: don Onofre Flexas, del arrabal. D. Francisco Pascual y Juan. D. Onofre Tous, de son Flor: D. Gaspar Sabater, de son Moig negre: Esco. Sr. conde de Montenegro: don Pedro Juan Bosch y Coll: don Gabriel Già y Ferrer: don Antonio Villaverde y Oliver: D. Antonio Roselló: D. Felipe Puigdorfilá antes Fuster. D. Bernardo Fuster de Sallas: D. Francisco Pons y Umberto: D. Luis Montis: D. Jorge Barceló y Terrasa. D. Pablo Riera: D. Manuel Cotoner y Despuig: D. Juan Ferrà: don Francisco Rover y Villalong: D. Juan Burgues Zaforteza y Borrás: don Pedro José Cañellas: don Miguel Duran: don Joaquin Pujol: don Juan Antonio Fuster: don José Cotoner y Despuig: don Miguel Ramis de Ayreñor: D. Francisco Mota: D. Bartolomé Oliver: don Juan Oliver y Suau: don Miguel Oliver y Suau: don José Fiol: don Mateo Rigo: D. Damian Puig: don Jaime Miró Granada: don Antonio Suau y Font: don Pedro Antonio Batañer: don Salvador Bosch: D. Francisco Vanrell: don Antonio Gelabert: don Jaime Aguiló y Forteza: don José Nicolas Pro.: don Nicolas Ripoll y Bestard: D. Vicente Forteza y Forteza: don Miguel Vidal y Llinas: don José Mota: don José Vanrell: D. Jaime Sastre: don Miguel Pizà y Nadal: don Pedro José Bosch: don Francisco Torrens: D. Baltasar Valentin Forteza: D. Rafael Cerdó: D. Antonio Canals y Mayol: don José Berard y Pont y Vich: D. Diego Pascual y Arbona: D. José Gomila y Terrassa: don José de Mendivil y Castañeda: don Tomas Camps: don Juan Sureda: D. Pedro Calbet: don Juan Bautista Billon: D. Miguel Ribas: don Antonio Gelabert y Escarrer: don Antonio Ferrer y Basa: don Bartolomé Bosch, arrabal: don Domingo Tarongí y Fuster: don Domingo Prats: don Juan Font y Roselló: D. Francisco Oliver (a) Bosch: don Antonio Ferrer: D. Guillermo Miralles: don Antonio Alorda: don Damian Verger: don Gabriel Floriana y Ferrer: don Onorato Salvà y Mulet: don Antonio Barceló y Bestard: don Juan Ignacio March: don Miguel Riera: don Jaime Bosch: don José Juan: don Antonio Maria Vives y Parets: D. Andres Barceló y Bestard: don Agustin Gazà y Sorà: don José Pou y Ferragut: D. Matías Garcia: don Francisco Mas: D. Miguel Daviu, de son Pax: D. Miguel Mut: D. Bartolomé Sureda: don Jorge Melià: don Bartolomé Torres: don Cristóbal Alzamora: don Antonio Mulet: don Lorenzo Abrinas: don Leonardo Bibiloni y Llabrés: don Sebastian Feliu: don Juan Toares: don José Bordoy: don Francisco Rullan: don Mariano Morey y Roselló: don Miguel Capó: don Lorenzo Muntaner Pro.: D. Gabriel Daviu: don Mateo Estades: don Bernardo Serra: don Gabriel Shtandreu: don José Amer: don Martin Mayol y Carrió: don Miguel Cuchieri: don Gabriel Ricó: don Nadal Estelrich: don Miguel Forteza y Se-

gura: D. Cristóbal Lladó; don Miguel Umbert y Salas; don Pedro Miguel  
 Bonafé y Amoros; don Miguel Broudo y Puigdorfil; don Joaquín Socías y  
 Vich; don Juan Gelabert y Batle; don Bartolomé Pons y Barceló; don Pedro  
 Sureda; don Juan Ignacio Martorell; don Francisco Aguera y Marcó; don José  
 María Serra y Quetglas; don Juan Singala y Sorà; don Miguel Pizà y Jaumes;  
 don José Tous y Fiol; don Jaime Frasquet; don Luis Sansimon y Orlandis;  
 D. Juan Despuig; don Juan Malats y Domenech; don Miguel Moragues  
 Prat; don Martín Pou y Muntaner; don Tomas Abrinas; don Estanislao Luis  
 Piñano; don Antonio Salas y Duran; D. José Porell; don Juan Gonzalez y  
 Cepeda; D. Onofre Gomila; D. Pablo Coll y Vidal; El señor baron de la  
 Zénica; don Nicolás Roselló; don Gabriel Arbona; don Bartolomé Ripoll;  
 don Miguel Palou Pro.; D. Miguel Sorà; don Gerónimo Tomás y Bauguert;  
 don Gabriel Pons; don Mariano Valentin Forteza; don Fernando Weyler;  
 D. Miguel Moll; don Bartolomé Constant; don Juan Massanet; don José  
 Salas; don Andrés Castelló y Palou; don Pedro José Cirer y Brotat; don  
 Rafael Seguí y Seguí; don Bartolomé Estadis; don Bartolomé Caste-  
 lló y Sard; don Juan Miró; don Miguel María Pont; don Francisco As-  
 prer y Canals; D. Domingo Miserol; D. Bernardo Civera; D. Jaime Socías,  
 D. Francisco Gomila y Terrasa; don Antonio Laviña; D. Rafael Pomar;  
 D. Pascual Ribot y Ferrer; don Mateo Gelabert; don Romualdo Galban; don  
 Juan Garcia; don Baltasar Salvá; don Epifanio Conway; don Pedro Sureda  
 y Verí; D. Antonio Triay y Llampayas; don Miguel Sorà; D. Guillermo  
 Sureda y Salvá; D. Bartolomé Mariano Bauzá; don Andres Liabrés; D. An-  
 tonio Planas y Nadal; don Juan Vidal y Porcel; don Jaime Gibert pres-  
 bitero; D. Miguel Riuort Pro.; D. Simon Brusoto y Palmer; don Joaquin  
 Escatlas; D. Matias Rama; D. Sebastian Esirafny; D. Juan Antonio Zanoque-  
 ra; D. Miguel Catañy; don Jaime Palmer; don Miguel Salas y Morey; don  
 Pedro Anselmo Alemañy; don Venancio Anacleto Recio; D. Onofre Mataró;  
 don Miguel Verger; don Pedro Juan Seguí; don Gabriel Medinas; don Ono-  
 fre Muntaner; don Francisco Llinas; don Martín Mulet y Puig; don Juan  
 Barceló y Trias; don Pedro José Mora; don Jaime Gelabert; don Rafael  
 Nadal; don Bartolomé Bauzá y Peña; Sr. marques de S. Joaquin; don An-  
 tonio Pujol y Barceló; don Antonio Feliu y Espinosa; don Juan Lladó; don  
 Rafael Cañadó; D. Bernardo Mir; don Jaime Juan Comellas; don Bonifacio  
 Amarós y Mirambell; don José Nicolau Pro.; don Antonio Bonet; don Fran-  
 cisco Muntaner; Sr. marques de Campo franco; don Antonio Sureda y Villa-  
 longa; D. Juan Giscafne; D. Luis Barberi Pro.; don Tomas Quint de Zafar-  
 teza; don Salvador Cardona; don Juan Oliver; don Antonio Juan Ripoll;  
 don Jaime Bosch; don Miguel Llull y Serra; don Ignacio Aylton; don Ge-  
 rónimo Magraner; don Antonio Salas y Alemañy; don Guillermo Palmer;  
 D. Juan Vich; don Miguel Esteva; don Miguel Moll y Bosch; don Miguel  
 Davia, de sop Ripoll; don Miguel Malondra; don Juan Mas; don Juan Oli-  
 ver, arrabal; don Antonio Reus y Rullan; don José Salas; don Francisco  
 Compañy; D. Pedro Juan Pou; D. Juan Cirer; don Andres Rubert; D. Ni-  
 colas Tous y Planes; D. Juan Miguel Antich; don Vicente Seguí y Fluxá;  
 don Juan Amengual; don Mateo Coll; don Nicolas Sureda; don Antonio  
 Alemañy; D. Antonio Pascual; don Gabriel Llompert y Planes; don Jaime  
 Bosch; don Mateo Cabanellas; don Damian Tous; D. Gabriel Sastre y Bosch;  
 D. Andres Ripoll; don Felipe Urech; don Juan Manera; don Gabriel Ale-  
 mañy; don Rafael Mulet y Puig; don Juan Fiol; don José Gravier; don Jaime

Vidal y Verger: don Vicente Martorell: don José Mariano Muntaner: D. Pedro Vidal: don Francisco Pujol y Barceló: don Sebastian Bonet: don José Pujol: don Antonio Vich: don Bernardo Seguí: don Bartolomé Ferragut: don Jaime Arbos: don José Pastor: don Pedro José Bisellach: don Juan Terrasa: don José Lladó: don Tomas Forteza: D. Antonio Roselló: D. Casimiro Mañan: don Antonio Arbona: D. Tomas Cortés y Forteza: D. Juan Barceló Brondo: D. José Villalonga y Aguirre: don Pedro José Boig: don Pedro Juan Morell y Rullan: don Nicolas Pons Pro.: D. Damian Guinard: D. Antonio Cabrer Pro.: don Juan Ignacio Camps: D. Lorenzo Vives: don Benito Cortéz y Agoiló: don Melchor Oliver. D. Antonio Bosch. D. Baltazar Muntaner. D. Juan Coroner y Despuig.

Palma 23 de octubre de 1843. — Antonio Laviña, presidente. — Pascual Ribot y Ferrer. — Rafael Pomar. — Mateo Gelabert. — Juan García, secretarios.

### DISTRITO DE SANTA MARIA.

D. Antonio Maria Cañellas. Juan Torrens. D. Jaime Jaume. Don Andres Torrens. D. Rafael Mates. D. Juan Castell. D. José de Oleza. D. Francisco Ferrer. Martin Torrens. D. Guillermo Janme. Don Bartolomé Cañellas. Onofre Vallespir. Mateo Mesquida. Juan Vich. Sebastian Roca. Ramon Perets. Pedro Juan Crespi. Juan Coll. Sebastian Horrach. Pedro José Mulet. Juan Amengual. D. Juan Crespi. Francisco Bibiloni. Pedro José Bauzá. Miguel Vidal. Juan Pol. Sebastian Serra. Juan Calafat. Felipe Pericás. Bernardo Santandreu. Mateo Bibiloni. Matías Sastre. Miguel Llabrés. Rafael Yar. José Bestard. Bartolomé Lladó. D. Antonio Capó. D. Antonio Esteva Pro. Antonio Horrach.

Santa María 23 de octubre de 1843. — Rafael Matas, presidente. Jaime Jaume. — Francisco Ferrer. — Antonio Maria Cañellas. — Andres Torres, secretarios.

### DISTRITO DE SOLLER.

Jaime Oliver. Francisco Coll. D. Antonio Villalonga y Aguirre. D. Antonio Martí. D. Andres Oliver. D. Miguel Enseñat. D. Juan Canals. Jaime Colom. Bartolomé Casasnovas. Juan Marques. Antonio Vicens. D. Francisco Pastor Pro. Miguel Borràs. Jaime Arbona. José Borràs. Miguel Forteza. Cayetano Pomar. Nicolas Canals. Pablo Canals. Nicolas Morell. D. Pedro José Éstades, Pro. Jaime Mayol. Bartolomé Gamundí. Miguel Forteza. Miguel Casasnovas. Jaime Rullan. Damian Riutot. Ramon Miró. Francisco Gamundí. D. Juan Salam. Jaime Oliver. D. José Mayol. D. Bartolomé Frontera. Ramon Oliver. Antonio Colom. Juan Arbona. Antonio Rullan. Pedro Antonio Coll. Gabriel Oliver. Lucas Miguel Antonio Colom. Bartolomé Colom. Antonio Pastor. Pedro Juan Pastor. Lucas Bernardo. Salvador Oliver. Jaime Bernat. Antonio Colom. Amador Enseñat.

José Colom. D. José Oliver. Antonio Billester. Pedro Puig. Miguel Bernat. Pedro Rullan. Bartolomé Oliver. Bernardo Aguiló. Antonio Castañer. Jaim Deyà. Antonio Juan Alcover. José Mayol. Antonio Juan Garau. Bartolomé Triay. Rafael Aguiló, mosca. Juan Colom. José Puig. Gabriel Magraner. Agustín Pomar. Antonio Morell. Antonio Casasnovas. Salvador Forteza. Juan Bautista Bisbal. Salvador Oliver. D. Pedro Benito Vives. Miguel Borràs. Antonio Casasnovas. Amador Coll. Gaspar Miró. Jaime Arbona. Bartolomé Arbona. Nicolás Fontanet. Antonio Pastor. Pedro Jorge Oliver. Antonio Frontera. Jaime Castañer. D. Juan Morell. D. Guillermo Morell. Ramon Arbona. Miguel Sant Andreu. Francisco Frontera. Francisco Mayol. Jaime Martí. Jaime Orell. Gabriel Garau. Antonio Oliver. Jorge Trias. Vicente Enseñat. Guillermo Bernat. Guillermo Bernat Fiol. Pedro Juan Rullan. D. Juan Deyà. Miguel Soler. Antonio Colom. Doy. Miguel Rullan. D. Juan Pons. D. Francisco Rullan, Pro. Antonio Castañer. Guillermo Morell. José Mayol. Miguel Mayol. José Cell. D. Bartolomé Estades. Bartolomé Mayol. Bartolomé Busquets. Pablo Ozonas. Ramon Oliver. Juan Bisbal. D. Jaime Arbona. Juan Arbona. Jaime Ribas. Miguel Pons. Antonio Ozonas. Bartolomé Ozonas. Andres Arbona. Miguel Frontera. Francisco Trias. Cristóbal Noguera. Bartolomé Sastre. Antonio Rullan. Juan Bautista Bisbal. Antonio Albertí. Jaime Castañer. Juan Canals. Juan Ferrer. Pedro Antonio Mayol. D. Antonio Pons. D. Miguel Castañer. José Castañer. José Pastor. Juan Bautista Forteza. Francisco Pomar José Mayol y Mayol. Pedro Antonio Marques. Andres Albertí. Salvador Oliver. José Colom. Benito Mayol. Juan Bautista Muntaner. Antonio Arbona. Jaime Frontera. Miguel Mayol. D. Francisco Rullan. Gaspar Miró. Antonio Arbona. Gaspar Miró. Juan Bautista Bauzá. Lorenzo Bauzá. Pedro Juan Coll. Bartolomé Quart. José Castañer. D. José Morell. José Canals. José Coll. Matías Canals. Francisco Canals. Juan Estades. José Frontera. José Muntaner. Andres Fiol. Antonio Joy. José O'iver. Andres Oliver. Bartolomé Oliver. Pedro Antonio Alcover. Miguel Vidal. Miguel Bernat. Jaime Bernat. D. Miguel Palou. Pablo Vermengo. Joaquin Forteza. Juan Bautista Rullan. D. Sebastian Arbona. Pedro Mayol. Pablo Ozonas.

Sóller 23 de octubre de 1843.—Andres Oliver, presidente.—Antonio Villalonga y Aguirre.—Juan Canals.—Miguel Enseñat.—Antonio Mateo Martí, secretarios.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*